

#### **IV.- Del Beneficio Estatal Sobre Integración Social (Alumnos Vulnerables):**

**Artículo 21°:** Son de otorgamiento conforme a la revisión de antecedentes de vulnerabilidad social.

**Artículo 22°:** En el caso de que un(a) alumno(a) tuviese un indicador de vulnerabilidad que no correspondiese a la realidad, según los antecedentes estudiados por la Comisión de Becas de Scuola, no se le considerará en el Beneficio Estatal de Integración Social (alumnos vulnerables).

#### **V.- De la extinción o pérdida de una Beca:**

**Artículo 23°:** Las causales que originan la pérdida de una beca de rebaja de colegiatura serán las siguientes:

- 1.- Por retiro o cambio de colegio del alumno(a).
- 2.- Por renuncia escrita y voluntaria del apoderado.
- 3.- Por no renovación de Contrato de Prestación de Servicios.
- 4.- No firmar y entregar en Orientación el documento de aceptación de la Beca.
- 5.- Por no matricular en la fecha correspondiente al nivel, calendarizada por Scuola.

**Artículo 24°:** El beneficio de la Beca comprende un año escolar, por lo que deberá postular cada vez que el apoderado lo requiera, actualizando los datos y documentación pertinente.

#### **VI.- De la Aceptación y Confirmación del Beneficio de Beca.**

**Artículo 25°:** Una vez seleccionados los beneficiarios de una Beca, la Comisión de Becas de la Scuola informará por escrito a los apoderados favorecidos, respecto del resultado de su postulación.

**Artículo 26°:** El apoderado/a deberá confirmar la aceptación de la beca, a través de la firma del documento que oficializa el beneficio, el cual deberá entregar en oficina de Orientación hasta el 30 de noviembre de 2017. No firmar este documento será causal de la pérdida de la Beca, la que será reasignada a otro postulante.

#### **VII.- De la Apelación:**

**Artículo 27°:** Los padres y apoderados, si lo estiman necesario, podrán apelar por escrito sobre el resultado de la asignación de las Becas, a través de una carta dirigida al Director de la Scuola, en los plazos señalados en el artículo 8°.

#### **Otras disposiciones:**

**Artículo 28°:** Será de exclusiva responsabilidad de los Padres o Apoderados mantener en reserva la situación de asignación de Becas e informar oportunamente al Departamento de Orientación, respecto de cualquier cambio en las condiciones que generaron la postulación a dicho beneficio.

**Artículo 29°:** Se entenderá como Buen Informe de Personalidad del Alumno, aquel que registre a lo menos un 70% de indicadores SIEMPRE.

Coronel, agosto de 2017.



## REGLAMENTO DE BECAS 2017-2018

## CORPORACIÓN SCUOLA ITALIANA DI CONCEPCIÓN

**I.- Consideraciones Generales:**

**Artículo 1°:** La Scuola Italiana di Concepción, es un establecimiento educacional particular subvencionado con financiamiento compartido.

**Artículo 2°:** De conformidad a lo dispuesto en el art. 24 del D.F.L. N°2 del año 1996 del Ministerio de Educación, Art. N° 2 de la Ley 19.532 y lo señalado por la ley 19.979 que modifica el citado texto legal, se establece el siguiente Reglamento de Asignación de Becas para los alumnos de "La Scuola Italiana di Concepción".

**Artículo 3°:** El otorgamiento de becas tiene los siguientes objetivos:

- Apoyar a las familias que por razones socioeconómicas tengan dificultades reales y demostrables para que sus hijos cumplan con la educación formal en la Scuola.
- Apoyar el cumplimiento de los ejes rectores del Sistema Educativo Chileno que son la Equidad, Integración Social y la Calidad, propios del humanismo cristiano, acogidos como eje rector de los Principios de la Scuola y que constituyen una sociedad educativa más humana y solidaria.
- Estimular en los alumnos los logros personales, valóricos, académicos, sociales y deportivos.

**Artículo 4°:** Se entenderá por Beca, al beneficio que rebaja el valor de la colegiatura fijada por el establecimiento para el año académico, de acuerdo a la normativa vigente para los establecimientos con sistema de financiamiento compartido. Por lo anterior,

- Las Becas podrán ser parciales o totales. Las becas totales corresponden a una rebaja de colegiatura equivalente al 100% y está destinada principalmente a los casos que acrediten Vulnerabilidad Social.
- Las becas parciales serán las que correspondan a rebajas de colegiatura entre un 10% y un 75%. Serán becas de segunda prioridad siempre y cuando, una vez calculado el Beneficio Estatal sobre Integración Social (Alumnos Vulnerables), exista disponibilidad.
- Las becas están a disposición de los(as) alumnos(as) regulares de este año 2017.
- Las becas se conceden por un año académico.
- La determinación del monto de Becas a otorgar es facultad del establecimiento educacional, de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Educación. Cuando el número de alumnos exceda los recursos que genere el financiamiento legal de las becas, el establecimiento se reservará el derecho de asignar el beneficio, a las solicitudes que mejor califiquen de entre aquellas que cumplan con los requisitos de procedencia o, en su defecto, dividir porcentualmente los recursos existentes entre el total de beneficiarios.
- El fondo de becas se asignará según porcentajes referenciales de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7° de este instrumento, sin embargo, éstos variarán de acuerdo a implementación gradual del Beneficio Estatal sobre Integración Social (Alumnos Vulnerables) que prescribe la Ley 19.979.
- La Beca total o parcial no incluye el pago de matrícula en los(as) alumnos(as) de Enseñanza Media, ni los compromisos adquiridos por el apoderado en cada uno de los cursos y con las actividades del Centro Gral. de Padres. Sin perjuicio de lo que establezca la ley sobre beneficio estatal para alumnos que acrediten vulnerabilidad social.

**Artículo 5°:** Los tipos de Becas o Beneficios otorgados por este establecimiento son los siguientes:

- BENEFICIO ESTATAL SOBRE INTEGRACION SOCIAL (ALUMNOS VULNERABLES):** Según ley 19.979, se otorgarán Becas de un 100%, de acuerdo a criterios de vulnerabilidad establecidos por la disposición que las regulan, y son emanadas por el MINEDUC. Para el 2018, corresponderá a los alumnos que se encuentren cursando desde Prekinder y 4° Medio (Prima Sezione di Materna a Quarta Media Superiore)

La Scuola analizará los antecedentes sociales de los alumnos que presenten características de vulnerabilidad, teniendo en consideración los siguientes aspectos.

- Si el Alumno y su familia pertenecen al Programa Puente o Chile Solidario.

**Artículo 13°:** La Dirección de la Scuola solicitará un Informe al Profesor Jefe, sobre la hoja del Vida del alumno/a y la responsabilidad y compromiso del Apoderado durante el año en curso.

**Artículo 14°:** La Scuola se reserva el derecho de considerar en el otorgamiento de las becas, antecedentes de índole académica, disciplinaria y asistencia a clases, como complemento de la Beca Socioeconómica.

**Artículo 15°:** La Scuola se reserva el derecho de verificar todos o algunos de los datos consignados en la Ficha de Postulación y los adjuntados a ésta, además de enviar a una profesional Trabajadora Social para verificar los antecedentes entregados.

**III.- Del procedimiento de otorgamiento de las Beca Rebaja de Colegiatura por Situación Socioeconómica.:**

**Artículo 16°:** Se constituirá una Comisión de Becas conformada Representante de Contabilidad, Representante del Departamento de Orientación y Trabajadora Social.

**Artículo 17°:** Los ítems con puntajes a considerar son los siguientes:

ITEM	PJE MÁXIMO	% INCID.
Indicadores de Vulnerabilidad: Ficha de Protección Social e ingreso per cápita perteneciente a los dos primeros quintiles, Sistema de Salud Fonasa, Escolaridad de la Madre.	50	50%
Otros Indicadores Socioeconómicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Cesantía Prolongada de alguno de los padres</li> <li>Salud del Grupo Familiar</li> <li>Jefatura de hogar Femenina/Pensión de Alimentos</li> <li>Situación Habitacional compleja</li> <li>Otros Estudiantes en el Grupo Familiar</li> <li>Otras Situaciones Especiales</li> </ul>	40	40%
COMPLEMENTO BECA SOCIOECONOMICA <ul style="list-style-type: none"> <li><u>Promedio General de Notas:</u> Desde 1° a 6° Básico (Prima Elementare a Prima Media Inferiore), promedio semestral igual o superior a 6.0. Desde 7° Básico a 4° Año Medio (Seconda Media Inferiore a Quarta Media Superiore), promedio semestral igual o superior a 5,8.</li> <li>El alumno o alumna deberá tener un buen Informe de Personalidad.</li> <li>El apoderado participa a lo menos del 90% de las reuniones y entrevistas a las que ha sido citado.</li> <li>Asistencia del alumno(a) a clases igual o superior al 95%.</li> </ul>	10	10%

**Artículo 18°:** En caso de igualdad de calificaciones que menciona el artículo 17°, se procederá a determinar el beneficiario, ponderando antecedentes complementarios:

- Del alumno: Antigüedad en la Scuola y Porcentaje de Asistencia.
- Del Apoderado: Asistencia a reuniones y a entrevistas.

**Artículo 19°:** EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y DEMÁS ANTECEDENTES ADJUNTOS, O LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE ÉSTE, FACULTA A LA DIRECCIÓN DE LA SCUOLA A NO CONSIDERAR DICHA POSTULACIÓN.

**Artículo 20°:** Es atribución de la Dirección de la Scuola distribuir las becas, bajo el criterio de equidad, a fin de favorecer a un mayor número de alumnos(as). Asimismo, el asignar Rebaja de Colegiatura en casos especiales (situaciones catastróficas) fuera del periodo regular, situación supeditada a disponibilidad de becas a asignar, según matrícula.

## II.- De las postulaciones a la Beca Rebaja de Colegiatura por Situación Socioeconómica.

**Artículo 9°:** Podrán postular a la Beca Socioeconómica, todos los Padres y Apoderados que presenten dificultades para la continuación de estudios de su hijo(a) o pupilo en la Scuola.

**Artículo 10°:** Las postulaciones deberán realizarse a través del Formulario de Postulación de Rebaja de Colegiatura que se encuentra a disposición, en Secretaría de la Scuola, en Oficina de Orientación y en la página web (durante los meses: agosto y septiembre).

**Artículo 11°:** Al momento de postular, los Padres y Apoderados deberán completar el Formulario, adjuntando los siguientes documentos:

### a) Antecedentes Socioeconómicos

- De los Ingresos:
  - Tres últimas liquidaciones de sueldo, 3 últimos IVA, o copia de Boletas de Honorarios de los 3 últimos meses.
  - Certificado de AFP de los 12 últimos meses. Cartilla Tributaria del último año.
- De la Cesantía de uno de los padres
  - Carta de Despido o Finiquito.
  - Certificado de AFP de los 12 últimos meses. Cartilla Tributaria último año.
- De las Enfermedades de Alto Costo (Superen el 20% de los ingresos familiares):
  - Certificado Médico actualizado (dos últimos meses)
  - Boletas de gastos de los últimos dos meses.
- De la Jefatura Femenina y Pensiones de Alimentos.
  - Copia de la Demanda o Mediación Familiar donde se fija la Pensión de Alimentos.
  - Copia de la Libreta o Depósito de la Pensión de Alimentos
- De la Educación de Otros integrantes del Grupo Familiar
  - Certificado de alumno regular (solo si estudia fuera de la Scuola)
  - Comprobante de Pago de Mensualidades
- De la Situación Habitacional:
  - Copia del último Dividendo o Arriendo Cancelado.
  - Declaración Notarial en caso de Vivir bajo la condición de Allegado, Usufructuario o en casa Cedida.
- De otras situaciones especiales. Ej. Incendio, inundación, accidentes, etc.
  - Acompañar con documentación pertinente.

### b) Otros Antecedentes:

Fotocopia Carné de Identidad de todos los integrantes del grupo familiar.

Fotocopia Pago de última colegiatura.

Informe de Notas e Informe de Desarrollo Personal del alumno o alumna, correspondiente al Primer Semestre de 2017.

**Artículo 12°:** La veracidad de los datos suministrados en el formulario y documentación adjunta, es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes. En el caso de que se compruebe falta a la veracidad, se sancionará a la familia con la imposibilidad de postular a cualquier beca durante 2 años.

- Si el Alumno y su familia cuentan con Ficha de Protección Social vigente y con un puntaje inferior a 8.500 puntos.
- Si el ingreso per cápita corresponde al primer quintil. (\$74.969 por persona)
- Si el alumno es beneficiario de Fonasa tramo A.
- Si el alumno tiene domicilio en el Sector Rural.
- Si el alumno vive en una población con características de Vulnerabilidad.
- Si la escolaridad de la madre es menor a 4° básico.

b) **BECA POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA:** Corresponde a una Rebaja de Colegiatura desde 10% hasta 70%, dirigido a los alumnos desde Pre kinder a Cuarto Medio (Prima Sezione di Materna a Quarta Media Superiore) que presenten y acrediten alguna situación o problemática socioeconómica. Se analizará la situación social y económica del alumno o alumna que solicita la beca, para lo cual se tendrán los siguientes aspectos a considerar:

- Ingreso Per cápita
- Ficha de Protección Social (solo si la tuviese actualizada)

Otros antecedentes Socioeconómicos a tener en cuenta:

- Sistema de Salud, principalmente si se es beneficiario de FONASA tramo A y B,
- Escolaridad de la madre,
- Jefatura de hogar femenina,
- Cesantía prolongada,
- Enfermedades de alto costo o que imposibiliten el ejercicio laboral, y
- Otras situaciones.

**COMPLEMENTO BECA SOCIOECONOMICA:** Corresponde a un porcentaje de 10% de Rebaja de Colegiatura. Una vez analizada la situación socioeconómica, y comprobada la problemática que justifica la solicitud, se analizarán los siguientes aspectos para determinar el valor final del beneficio:

- Promedio General de Notas: Desde 1° a 6° Básico (Prima Elementare a Prima Media Inferiore), promedio semestral igual o superior a 6.0. Desde 7° Básico a 4° Año Medio (Seconda Media Inferiore a Quarta Media Superiore), promedio semestral igual o superior a 5,8.El alumno o alumna deberá tener un buen Informe de Personalidad<sup>1</sup>.
- El apoderado participa de a lo menos el 90% de las reuniones y entrevistas a las que ha sido citado.
- Asistencia del alumno(a) a clases igual o superior al 95%.

Solo si se cumplen todas estas situaciones, se incrementará en un 10% el valor de la Beca Socioeconómica asignada.

c) **BECAS POR EXCELENCIA ACADÉMICA:** Corresponde a un 25% de rebaja de colegiatura.

**Requisitos:** Serán favorecidos aquellos alumnos y alumnas que cumplan con **todos** estos requisitos:

- 1) Obtienen el mejor promedio de su curso, y éste es igual o superior a 6.5.
- 2) Obtienen promedio igual o superior a 6.0 en los subsectores de Lenguaje y Matemática.
- 3) El alumno o alumna deberá tener un buen Informe de Personalidad.
- 4) La asistencia del alumno(a) a clases deberá ser igual o superior al 95%.
- 5) El apoderado participa de al menos el 90% de las reuniones y entrevistas a las que ha sido citado. 3

<sup>1</sup> Informe de personalidad con el 70% de indicadores SIEMPRE.

- d) **BECA POR DOMINIO IDIOMA ITALIANO:** Corresponde al 25% de rebaja de colegiatura.  
**Requisitos:** Alumnos y alumnas que cumplan con **todos** los siguientes requisitos:  
 1) Obtienen el premio Pagella d'Oro en Idioma Italiano.  
 2) El promedio de notas en el subsector de italiano es igual o superior a 6,5.  
 3) El promedio general es igual o superior a 6,0.  
 4) El alumno o alumna deberá tener un buen Informe de Personalidad.
- e) **BECAS ALUMNO DESTACADO EN EL ÁREA DEPORTIVA:** Corresponde a un 25% de rebaja de colegiatura.  
**Requisitos:** Alumno o alumna que cumpla con **todos** los siguientes requisitos:  
 1) Ser elegido "Mejor deportista de la Scuola" el año anterior al otorgamiento de la beca.  
 2) Su promedio de notas es igual o superior a 5,5.  
 3) El alumno o alumna deberá tener un buen Informe de Personalidad.
- f) **BECAS HIJOS DEL PERSONAL:** Corresponde a una rebaja de colegiatura, del:
  - 50% de rebaja de colegiatura para hijos e hijas de funcionarios con 30 horas o más de contrato,
  - 25% de rebaja de colegiatura para hijos e hijas de funcionarios con menos de 30 y más de 10 horas de contrato, y
  - 10% de rebaja de colegiatura para los hijos e hijas de funcionarios con menos de 10 horas de contrato.**Requisitos:**  
 1) El funcionario o funcionaria debe tener contrato indefinido.  
 2) El alumno o alumna deberá tener un buen Informe de Personalidad.  
 3) La asistencia del alumno(a) a clases deberá ser igual o superior al 90%.
- g) **BECAS PARA TERCER Y CUARTO HIJO EN SCUOLA:** Corresponde a: 25% de rebaja de colegiatura al tercer o cuarto hijo.  
**Requisito:** Alumnos y alumnas que cumplan con **todos** los siguientes requisitos:  
 1) Tener 2 ó más hermanos matriculados en Scuola.  
 2) La asistencia del alumno(a) a clases deberá ser igual o superior al 90%.  
 3) El alumno o alumna deberá tener un buen Informe de Personalidad.

**Artículo 6°:** En el caso de que el alumno fuera beneficiado con más de una beca señalada en el artículo anterior, el Colegio otorgará aquella que reporte mayor beneficio para el(la) alumno(a). Las becas serán confirmadas el día de matrícula (fecha que la Scuola informará cada año). Solo requieren postulación: el Beneficio Estatal sobre Integración Social y la Beca Socioeconómica.

**Artículo 7°:** Las Becas se asignarán de acuerdo al número de matrículas, y éste debe corresponder como mínimo al 15% del total de matriculados. La primera prioridad la tendrán los alumnos vulnerables, y continuarán en prioridad las Becas Socioeconómicas.

El fondo o monto a repartir por Scuola será asignado en porcentajes. Estos porcentajes son referenciales, pudiendo aumentar o disminuir según los requerimientos legales y antecedentes planteados en las postulaciones, dando prioridad a la situación social y económica de los alumnos y alumnas. El tipo de becas se asignará principalmente con un criterio estrictamente socioeconómico, a lo menos dos tercios de las becas, de acuerdo al artículo N° 24 DFL N° 2/98.

**Artículo 8°:** El calendario de becas es el siguiente:

TIPO DE BECA	FECHAS
BENEFICIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (ALUMNOS VULNERABLES) y BECA SOCIOECONÓMICA	<b>AGOSTO A DICIEMBRE DE 2017</b> <b>DIFUSIÓN:</b> Agosto. Entrega de Reglamento en Reunión de Apoderados, en página del Colegio e informativo para sala de clases. <b>POSTULACIONES:</b> 01 al 29 de septiembre. Formulario de Postulación en Secretaría de la Scuola, en Oficina de Orientación y en página web. No entregar la información requerida en la fecha antes señalada, no firmar la notificación aceptando el resultado de la postulación o, en definitiva, no cumplir con alguna etapa de este proceso, significará quedar automáticamente fuera del proceso de postulación a becas 2017-2018. <b>(*)EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:</b> 02 al 31 de octubre por Comisión de Becas. <b>ENTREGA DE RESULTADOS:</b> 02 y 03 de noviembre. <b>APELACIONES:</b> 06 a 10 de noviembre. <b>RESULTADO DE APELACIONES:</b> 27 y 28 de noviembre.
-BECAS POR EXCELENCIA ACADÉMICA -BECA POR DOMINIO IDIOMA ITALIANO -BECA ALUMNO DESTACADO EN DEPORTES -BECAS HIJOS DEL PERSONAL -BECA TERCER Y CUARTO HIJO EN SCUOLA	Diciembre de 2017

(\*) Los documentos deben ser entregados en la fecha y condiciones que señala el calendario de becas (fotocopias legibles de los originales), considerando lo dispuesto en el artículo 19°.

El colegio se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los postulantes. Además, la Comisión Evaluadora indicará la pertenencia de realizar visita domiciliaria, según cada caso.

Los postulantes que omitan, subdeclaren, oculten o presenten documentos o información adulterada o falsa, automática e irrevocablemente serán excluidos del Proceso de Becas 2017-2018. Si al momento de detectarse esta situación, se hubiese otorgado algún porcentaje de Beca, éste será anulado, debiendo documentar la diferencia de la colegiatura que hubiese cubierto dicha exención.